

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo me registro en una lista(s) de espera para viviendas públicas para familias de personas mayores basadas en el sitio?

Usted deberá crear una cuenta del Portal de registro de solicitudes de vivienda (HARP) para completar su registro en línea. Haga [clik aquí para crear su cuenta HARP](#). Luego seleccionará la(s) lista(s) de espera basada en el sitio “lista(s) de espera” en la que le gustaría estar. Si no tiene acceso a una computadora, puede llamar al 626-586-1845 para obtener ayuda.

2. ¿Cuáles son los requisitos para registrarse en una lista de espera para familias de personas mayores?

Debe ser una familia de personas mayores para registrarse en cualquiera de las siete listas de espera. Una familia de persona mayores es un hogar cuyo jefe de familia, co-jefe de familia, cónyuge o único miembro es una persona que tiene por lo menos 62 años de edad. Puede incluir dos o más personas que tengan al menos 62 años de edad viviendo juntas, o una o más personas que tengan al menos 62 años de edad viviendo con uno o más asistentes permanentes.

3. ¿Cómo debo elegir qué lista(s) de espera seleccionar?

Debe considerar los mismos problemas que consideraría si estuviera buscando un apartamento en el mercado abierto. Estos incluyen vecindario, acceso a transporte, empleo, escuelas, así como servicios de apoyo que pueden estar disponibles en cada desarrollo de viviendas. Consulte las descripciones de los desarrollos de viviendas ubicadas en el sitio web.

4. ¿Podré cambiar las listas de espera una vez que se hayan establecido y cerrado las nuevas listas de espera?

No, no puede cambiar de listas de espera una vez que están cerradas. Sin embargo, mientras la lista de espera esté abierta, puede registrarse en listas de espera adicionales, si aún no lo ha hecho. Si luego desea ser eliminado de una lista de espera previamente seleccionada una vez que las listas de espera están cerradas, debe enviar una carta por escrito para auto cancelarse antes de que su solicitud sea seleccionada e incluir su número de cliente potencial.

5. Si mi solicitud es seleccionada de una lista de espera específica y decido que ya no quiero vivir en dicha propiedad, ¿puedo cancelarla en ese momento y permanecer en las otras listas de espera que seleccioné?

No, para ser cancelado / eliminado de una lista de espera, debe hacerlo por escrito y enviar esta solicitud **antes** de ser seleccionado para una lista de espera específica.

6. ¿Durante cuánto tiempo están abiertas las listas de espera para familias de personas mayores?

El Programa de Vivienda Pública de la Autoridad de Desarrollo del Condado de Los Ángeles (LACDA) aceptará inscripciones para siete listas de espera entre el **10 de febrero de 2020, a las**

PREGUNTAS FRECUENTES

8:00 a.m. y el 10 de agosto de 2020, a las 4:00 p.m. Esto no es para el Programa de la Sección 8.

7. ¿Qué sucede si elijo una vivienda que no cuenta con unidades con el número correcto de habitaciones para mi hogar?

Los solicitantes pueden elegir, según sea su elegibilidad, registrarse en una o en las siete listas de espera. De acuerdo a la composición de su familia, el sistema predeterminará el tamaño de la habitación y el sitio para el que es elegible.

8. Una vez que esté registrado en una lista de espera, ¿cuánto tiempo tengo que esperar para recibir una solicitud?

Todos los solicitantes serán seleccionados de cada lista de espera en orden de preferencia de admisión y luego por fecha y hora de registro. El tiempo de espera variará según la disponibilidad de unidades en un sitio. Para atender mejor a los solicitantes en nuestras listas de espera y acelerar el proceso, solo se le ofrecerá **una oferta de unidad**.

9. ¿Qué sucede si mi solicitud es seleccionada y rechazo la unidad?

Si se determina que es elegible y se le ofrece una unidad de cualquiera de las listas de espera que seleccionó y usted rechaza dicha unidad, **su nombre se eliminará de todas las demás listas de espera seleccionadas**. Es importante que solo se registre en lugares donde esté dispuesto a residir.